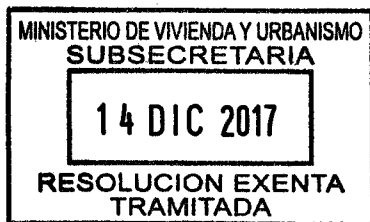


JLSS/CAS/LVN
Inf. 1288 N°/2017



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49. (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL, PARA OPERACIONES DE ADQUISICION DE VIVIENDA. /

SANTIAGO, 14 DIC 2017

NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
014275

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 2671, (V. y U.) del 18 de abril de 2013, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013;
- c) La Resolución Exenta N° 4.188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica la Resolución Exenta singularizada en el Visto anterior, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- d) La Resolución Exenta N° 6.685, (V. y U.) del 11 de septiembre de 2013, que complementa selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del fondo solidario de elección de vivienda, del llamado a concurso del mes de mayo de 2013;
- e) La Resolución Exenta N°1.338, del Director del Serviu de la Región de O'Higgins, del 27 de abril de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de Subsidio Habitacional del Comité Habitacional Villa Los Copihues, de la Comuna de Chimbarongo, Región de O'Higgins, regidos por el D.S. N°49 (V. y U.), 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) El Oficio Ord. N° 5.425, del Director del Serviu de la Región de O'Higgins, de fecha 6 de octubre de 2017, mediante el cual solicita se autorice el cambio en la Región de aplicación del subsidio obtenido por doña Mariana del Carmen Villagra Muñoz, cedula de identidad N° 14.052.884-6, quien fue beneficiada mediante la Resolución citada en el Visto d), y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la persona identificada en el Oficio citado en el Visto f), fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, conforme la Resolución Exenta identificada en el Visto d) precedente, modalidad de Grupo Sin Proyecto, para ser aplicado en la Región O'Higgins.
- b) Que el subsidio habitacional de doña Mariana del Carmen Villagra Muñoz, se encuentra vigente, según lo dispuesto en la Resolución Exenta citada en el Visto e).

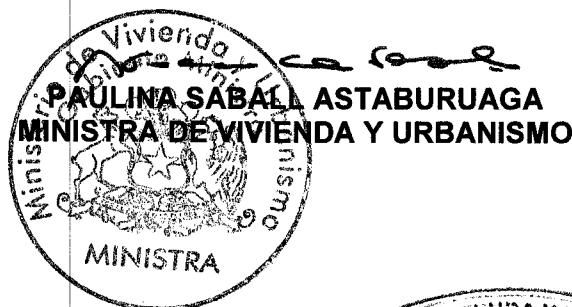


- c) Que según lo señala el Oficio Ordinario citado en el Visto f) la beneficiaria solicitó acogerse al artículo 4º transitorio del Decreto N° 105 (V. y U.), de 2014, que establece que las familias que hayan sido beneficiadas bajo la modalidad de Grupos Sin Proyecto, y que a la fecha de la publicación del decreto no se encuentren asociadas a un proyecto habitacional, podrán aplicar su subsidio a la adquisición de una vivienda construida, nueva o usada.
- d) Que es necesario modificar la Región de aplicación del subsidio habitacional en la Alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto de doña Mariana del Carmen Villagra Muñoz, desde la Región de O'Higgins a la Región del Maule, debido a que, conforme se indica en el Oficio citado en el Visto f) de la presente Resolución, reside y trabaja en Curicó, Región del Maule, por lo que requiere autorización para aplicar el subsidio habitacional obtenido en dicha región, razón por la que dicto la siguiente

RESOLUCION:

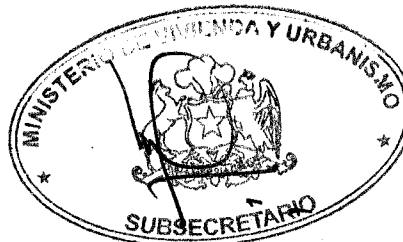
1. Autorízase a doña Mariana del Carmen Villagra Muñoz, cédula de identidad N° 14.052.884-6, a cambiar la región de aplicación de su subsidio obtenido mediante la Resolución citada en el visto d), desde la Región de O'Higgins a la Región del Maule, quien deberá aplicarlo en esta región a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución, y dentro del plazo de vigencia del Certificado de Subsidio.
2. Establécese que la Resolución Exenta N° 6.685 (V. y U.) de 2013, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN OHIGGINS - MAULE
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN O'HIGGINS - MAULE
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

